



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; que mediante auto del diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2014-00052-00, instaurada por el señor Ramón Antonio Gallego y las señoras Estela del Socorro Aguirre Vallejo y Nelly Aguirre de González, quienes actúan a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La presente solicitud recae sobre los bienes inmuebles, que a continuación se describen:

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Baldío
<b>VEREDA:</b>	El Gavilán
<b>MUNICIPIO:</b>	Montebello
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	467-2-01-00-014-0093-00-00
<b>FICHA PREDIAL:</b>	14904054
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	023-19320
<b>ÁREA CATASTRAL:</b>	4 hectáreas 2406 metros
<b>ÁREA RECLAMADA:</b>	0 hectáreas 9760 metros
<b>LINDEROS</b>	

<b>NORTE</b>	Partiendo del punto 2, en línea quebrada, en dirección oriente, pasando por el punto 3, hasta llegar al punto 4, con predio de Débora Piedrahita, con una distancia de 43,56 metros.
<b>ORIENTE</b>	Partiendo del punto 4, en línea quebrada, en dirección sur oriente, pasando por el punto 5, hasta llegar al punto 6, con predio de Débora Piedrahita, con una distancia de 69,46 metros, y continúa en línea quebrada, en dirección sur, pasando por el punto 7, hasta llegar al punto 8, con camino rio Buey, con una distancia de 54,15 metros, y partiendo del punto 8 en dirección sur-oriente, hasta llegar al punto 9 con predio de Otoniel González, con una distancia de 56,56 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo del punto 9, en línea quebrada, en dirección nor-occidente, pasando por el punto 10, hasta llegar al punto 11, con predio de Otoniel González, con una distancia de 72,35 metros.
<b>OCIDENTE</b>	Partiendo del punto 11, en línea quebrada, en dirección nor-occidente, pasando por el punto 1, hasta llegar al punto 2, con predio de Ramón Antonio Gallego, con una distancia de 125,86 metros.

Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al EMPLAZAMIENTO que se haga en el periódico de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112, Edificio Colseguros, Piso 3. Medellín.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles antes descritos y ocupados por el señor Ramón Antonio Gallego (CC. 3.530.240) y las señoras Estela Aguirre Vallejo (CC. 21.876.917) y Nelly Aguirre de González (CC. 21.876.470).

El presente se hace en cumplimiento del artículo 86, literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Medellín, 19 de enero de 2015

Maryluz Agudelo Franco  
**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
 Secretaria

22-01-2015  
 En la fecharetire  
 10 am

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Fijado en la Secretaría del despacho el día 23 del mes de enero de 2015, a las 8:00 a.m.

Maryluz Agudelo Franco  
**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
Secretaria

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Desfijado el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m

**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
Secretaria

